



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT. 890.981.106-1



SOLICITUD NRO. 1 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NRO. PS-062-2026

| | |
|--|---|
| CONTRATO NRO. | PS-062-2026 |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA |
| IDENTIFICACIÓN: | NIT. 890.981.106-1 |
| CONTRATISTA: | CORPORACION PARA LA INNOVACION EDUCATIVA Y LA COMERCIALIZACIÓN RESPONSABLE - CIECORE |
| IDENTIFICACIÓN: | NIT: 901.812.027-1 |
| OBJETO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICO RECREATIVAS CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$32.750.000) |
| VALOR ADICIÓN 01: | DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$16.084.000) |
| VALOR DEL CONTRATO ACTUALIZADO: | CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$48.834.000) |
| PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: | OCHO (08) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO |
| PRORROGA 01: | QUINCE (15) DÍAS |
| PLAZO DESPUES DE PRORROGA 01: | VEINTITRES (23) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. |
| FECHA DEL CONTRATO: | TREINTA (30) DE ENERO DE 2026 |
| FECHA DEL ACTA DE INICIO: | DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2026 |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: | VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2026 |
| FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA: | NUEVE (9) DE MAYO DE 2026 |
| FECHA DE SOLICITUD NRO. 1 DE MODIFICACIÓN: | VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2026 |
| SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ACTUAL: | MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO. (FICHA TÉCNICA) CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO (ADICION) Y CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO (PRORROGA) |

JUSTIFICACIÓN:

1. Que los principios rectores de la administración pública municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.
2. Que los artículos 209 a 211 de la Constitución Política Nacional contemplan la figura jurídica de la función administrativa, la cual de manera precisa deber ser desarrollado con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.



3. Que así mismo, dichas disposiciones Constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.
4. Que los municipios determinaran con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo aplicando el principio de eficiencia
5. Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.
6. La celebración del Día del Niño tiene su origen en el año 1924, cuando la Liga de las Naciones, precursora de las Naciones Unidas, proclamó que "la humanidad debe al niño lo mejor que tiene para ofrecer", como respuesta a los efectos devastadores de la guerra sobre la niñez y como un compromiso internacional para su protección integral.
7. En Colombia, la Ley 724 de 2001 institucionalizó la celebración del Día Nacional de la Niñez y la Recreación, reconociendo la importancia de consolidar, desde la familia, la sociedad civil y el Estado, el ejercicio lúdico de los derechos de los niños y niñas, propiciando su desarrollo integral. Dicha ley establece que esta celebración se realizará el último sábado del mes de abril de cada año, con el propósito de rendir homenaje a la niñez colombiana y sensibilizar a la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir, proteger y garantizar el desarrollo armónico e integral de los niños y niñas.
8. Que el día treinta (30) de enero de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico Nro. **PS-062-2026** cuyo objeto contractual es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICO RECREATIVAS CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA."**
9. Que al momento de la revisión de la ficha técnica y los estudios previos, se evidenció la necesidad de ajustar algunos ítem de la ficha técnica, teniendo en cuenta que inicialmente se contempló únicamente la realización de las actividades culturales y lúdico recreativas con ocasión de la celebración del día del niño se proyectó en dos lugares del Municipio (cabecera municipal y corregimiento Puerto Valdivia) y se hace necesario incluir otras poblaciones rurales del territorio en otros dos lugares, Vereda el Quince y el Corregimiento Raudal dado que allí también se logran reunir diferentes veredas denominadas núcleos veredales.
10. Que, por lo anterior, Se hace necesario ajustar la información consignada en la ficha técnica del contrato a los siguientes ítems:
 - Servicio de alquiler de juegos lúdico-recreativos. Lo anterior obedece a la inclusión de dos (2) nuevas veredas dentro de la programación institucional, en las cuales se tiene previsto desarrollar actividades comunitarias y recreativas orientadas a la población infantil y juvenil. En ese sentido, la cantidad inicialmente proyectada



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT. 890.981.106-1



resulta insuficiente para cubrir la totalidad de los eventos programados, por lo que se requiere su ampliación con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las metas establecidas. Esta modificación permitirá asegurar la disponibilidad oportuna de los elementos lúdico-recreativos en cada una de las jornadas, evitando afectaciones en la logística, la calidad del servicio y la participación de la comunidad beneficiaria.

- Servicio de transporte, con el fin de garantizar el adecuado desplazamiento hacia dos (2) veredas adicionales del municipio donde se tiene prevista la realización de próximos eventos institucionales. La cantidad inicialmente establecida en el contrato fue proyectada con base en una programación preliminar que no contemplaba la inclusión de estos nuevos puntos de atención. En consecuencia, el número de servicios de transporte resulta insuficiente para cubrir la totalidad de los desplazamientos requeridos, lo que hace indispensable su ampliación para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.
- Servicio de animador, debido a la inclusión de dos (2) nuevas veredas dentro de la programación institucional en las cuales se desarrollarán próximos eventos comunitarios. La planeación inicial del contrato contempló un número determinado de presentaciones y jornadas de acompañamiento, acorde con los eventos programados en ese momento. No obstante, con la ampliación de la cobertura territorial y la incorporación de estos nuevos espacios de intervención, el servicio contratado resulta insuficiente para atender de manera integral la totalidad de las actividades previstas, lo que hace indispensable modificar la cantidad del servicio de animador.
- Servicio de aseo, en razón a la inclusión de dos (2) nuevas veredas dentro de la programación institucional, donde se llevarán a cabo los próximos eventos. La proyección inicial del contrato fue definida con base en un número determinado de jornadas y lugares de intervención; sin embargo, al ampliarse la cobertura hacia estos nuevos territorios, el servicio de aseo contratado resulta insuficiente para garantizar el adecuado acompañamiento en la totalidad de las actividades programadas. Por tal motivo, se requiere modificar la cantidad del servicio, a fin de asegurar condiciones óptimas de higiene, salubridad y manejo de residuos durante el desarrollo de los eventos.
- Servicio de decoración, debido a la inclusión de dos (2) nuevas veredas dentro de la programación institucional, en las cuales se desarrollarán los próximos eventos comunitarios. La estimación inicial del contrato fue realizada con base en una programación previamente definida; no obstante, al ampliarse la cobertura hacia estos nuevos territorios, la cantidad del servicio de decoración resulta insuficiente para atender de manera integral la totalidad de las actividades previstas. En consecuencia, se hace indispensable modificar dicho ítem, a fin de garantizar el adecuado acondicionamiento de los espacios donde se llevarán a cabo los eventos.
- Sonido, en razón a la inclusión de dos (2) nuevas veredas dentro de la programación institucional, en las cuales se desarrollarán los próximos eventos comunitarios. La proyección inicial del contrato fue definida con base en una programación previamente establecida; sin embargo, al ampliarse la cobertura territorial hacia estos nuevos puntos de intervención, la cantidad del servicio de sonido contratada resulta insuficiente para atender de manera integral la totalidad de las actividades previstas. En consecuencia, se hace indispensable modificar dicho ítem, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio en cada uno de los eventos programados.
- Suministro de alimentación para el personal de apoyo y colaboradores que participan en el desarrollo de las actividades, en razón a la inclusión de dos (2) nuevas veredas dentro de la programación institucional, donde se llevarán a cabo los próximos eventos. La planeación inicial del contrato no contempló este componente de manera suficiente, dado que la cobertura y duración de las jornadas fueron ampliadas durante la ejecución contractual. En ese sentido, la presencia del



personal en territorio, en jornadas continuas y en zonas rurales con limitaciones de acceso a servicios de alimentación, hace necesario garantizar condiciones mínimas de bienestar que permitan el adecuado desempeño de sus funciones.

La inclusión de este ítem permitirá asegurar que los colaboradores cuenten con alimentación durante el desarrollo de los eventos, lo cual contribuye directamente a mantener niveles adecuados de energía, concentración y disposición para la ejecución de sus actividades. Así mismo, favorece la eficiencia operativa, evita interrupciones en la prestación del servicio y garantiza la continuidad de las jornadas programadas.

11. Que, en virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, transparencia y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se considera procedente la modificación del contrato con el fin de ajustar la ficha técnica a las necesidades reales del evento, garantizando así el cumplimiento integral del objeto contractual y la correcta ejecución de las actividades programadas.

12. Que, en base a lo anteriores, se hace necesario realizar modificación al contrato así:

La ficha técnica, al ítem 5 Servicio de Alimentación, como se muestra a continuación:

Ficha Técnica Inicial:

| Ítems | Descripción | Unidad De Medida | Patrones De Desempeño Mínimos | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|-------|--|------------------|--|----------|----------------|--------------|
| 1 | SERVICIO DE ALQUILER JUEGOS LÚDICO-RECREATIVOS | SERVICIO | Servicio de alquiler de juegos inflables y recreativos, consistente en dos (2) inflables infantiles de 3 m x 2,10 m x 1,70 m de alto, aptos para niños de 6 meses a 5 años, con capacidad para 10 niños simultáneamente; un (1) inflable de 11 m de largo x 6 m de ancho x 7 m de alto, apto para todas las edades, con capacidad para 15 niños simultáneamente; y un (1) trampolín de 4,20 m de ancho x 2,80 m de alto, con capacidad para 3 a 6 niños simultáneamente, por un tiempo de uso entre 3 y 4 horas, incluyendo el transporte de los equipos, así como el personal logístico y operativo necesario para el montaje, supervisión y desmontaje, garantizando condiciones de seguridad y el adecuado desarrollo de la actividad recreativa. | 2 | \$ 4.900.000 | \$ 9.800.000 |
| 2 | SERVICIO DE TRANSPORTE | SERVICIO | Prestación del servicio de transporte ida y regreso por persona para los empleados de la Alcaldía Municipal, durante la jornada programada, desde el casco urbano hasta la vereda Km 15 y su respectivo retorno, utilizando las rutas disponibles y medios de transporte de tracción mecánica o, cuando las condiciones del territorio lo requieran, transporte de tracción animal (mular), reconociendo cada servicio prestado por el traslado completo (ida y regreso) de una (1) persona, garantizando condiciones | 15 | \$ 70.000 | \$ 1.050.000 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT. 890.981.106-1



| | | | | | | |
|---|------------------------|----------|--|------|--------------|---------------|
| | | | de acceso, equidad territorial y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales. | | | |
| 3 | SERVICIO DE ANIMADOR | SERVICIO | Prestación del servicio de animador a todo costo, incluyendo materiales, insumos y elementos necesarios para la realización de actividades recreativas, lúdicas y pedagógicas dirigidas a niños y niñas, en el marco de la celebración del Día del Niño, garantizando el adecuado desarrollo de la jornada y la participación activa de los asistentes. | 2 | \$ 2.500.000 | \$ 5.000.000 |
| 4 | SERVICIO DE ASEO | SERVICIO | Prestación del servicio de aseo, consistente en la limpieza, orden y disposición adecuada de residuos antes, durante y después de las actividades programadas, garantizando condiciones óptimas de higiene y salubridad en los espacios utilizados. | 2 | \$ 350.000 | \$ 700.000 |
| 5 | SERVICIO DE REFRIGERIO | SERVICIO | Servicio de refrigerio. Refrigerio infantil que consiste en un jugo de fruta natural en envase tetrapack de 200 ml de distintos sabores; una galleta tipo wafer con crema de 12 gr; snack de maíz pira tipo crispeta de 20 gr; un dulce tipo bombom envuelto individualmente de 17 gr. Cada kit deberá estar debidamente empacado en bolsa biodegradable y entregado en el sitio del taller a cada uno de los niños asistentes. | 2500 | \$ 5.000 | \$ 12.500.000 |
| 6 | Servicio de decoración | servicio | Prestación del servicio de decoración para el Día de la Niñez, que incluye el diseño, suministro, instalación y desmontaje de elementos decorativos alusivos a la celebración, garantizando la ambientación adecuada de los espacios y un entorno lúdico y atractivo para los niños y niñas. | 2 | \$ 350.000 | \$ 700.000 |
| 7 | servicio de sonido | | Prestación del servicio de alquiler de un sistema de sonido profesional con una potencia mínima de tres mil (3.000) watts, que incluya consola, micrófonos, monitores, retornos, cableado completo y operador técnico especializado. El sistema deberá garantizar una adecuada cobertura para un público aproximado de doscientas (200) personas en espacio abierto, asegurando calidad de audio, estabilidad operativa y funcionamiento continuo durante una jornada mínima de cuatro (4) horas, sin interferencias ni fallas técnicas. | 2 | \$ 1.500.000 | \$ 3.000.000 |
| | | | | | | \$ 32.750.000 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO DE VALDIVIA
 NIT. 890.981.106-1



Ítems a adicionar:

| | | | | | | |
|---|--|----------|--|---|--------------|--------------|
| 1 | SERVICIO DE ALQUILER JUEGOS LÚDICO-RECREATIVOS | SERVICIO | Servicio de alquiler de juegos inflables y recreativos, consistente en un (1) inflable de 4 m de largo x 4 m de ancho x 3 m de alto, apto para todas las edades, con capacidad para 15 niños simultáneamente; y un (1) trampolín de 4,20 m de ancho x 2,80 m de alto, con capacidad para 3 a 6 niños simultáneamente, por un tiempo de uso entre 3 y 4 horas, incluyendo el transporte de los equipos, así como el personal logístico y operativo necesario para el montaje, supervisión y desmontaje, garantizando condiciones de seguridad y el adecuado desarrollo de la actividad recreativa. | 2 | \$ 2.705.000 | \$ 5.410.000 |
| 2 | SERVICIO DE TRANSPORTE | SERVICIO | Prestación del servicio de transporte ida y regreso por persona para los empleados de la Alcaldía Municipal, durante la jornada programada, desde el casco urbano hasta la vereda Km 15 y su respectivo retorno, utilizando las rutas disponibles y medios de transporte de tracción mecánica o, cuando las condiciones del territorio lo requieran, transporte de tracción animal (mular), reconociendo cada servicio prestado por el traslado completo (ida y regreso) de una (1) persona, garantizando condiciones de acceso, equidad territorial y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales | 9 | \$ 70.000 | \$ 630.000 |
| 3 | SERVICIO DE ANIMADOR | SERVICIO | Prestación del servicio de animador a todo costo, incluyendo materiales, insumos y elementos necesarios para la realización de actividades recreativas, lúdicas y pedagógicas dirigidas a niños y niñas, en el marco de la celebración del Día del Niño, garantizando el adecuado desarrollo de la jornada y la participación activa de los asistentes. | 2 | \$ 2.500.000 | \$ 5.000.000 |
| 4 | SERVICIO DE ASEO | SERVICIO | Prestación del servicio de aseo, consistente en la limpieza, orden y disposición adecuada de residuos antes, durante y después de las actividades programadas, garantizando condiciones óptimas de higiene y salubridad en los espacios utilizados. | 2 | \$ 350.000 | \$ 700.000 |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT. 890.981.106-1



| | | | | | | |
|---------------------|--------------------------|----------|--|----|--------------|---------------|
| 5 | Servicio de decoración | SERVICIO | Prestación del servicio de decoración para el Día de la Niñez, que incluye el diseño, suministro, instalación y desmontaje de elementos decorativos alusivos a la celebración, garantizando la ambientación adecuada de los espacios y un entorno lúdico y atractivo para los niños y niñas. | 2 | \$ 350.000 | \$ 700.000 |
| 7 | servicio de sonido | SERVICIO | Prestación del servicio de alquiler de un sistema de sonido profesional con una potencia mínima de tres mil (3.000) watts, que incluya consola, micrófonos, monitores, retornos, cableado completo y operador técnico especializado. El sistema deberá garantizar una adecuada cobertura para un público aproximado de doscientas (200) personas en espacio abierto, asegurando calidad de audio, estabilidad operativa y funcionamiento continuo durante una jornada mínima de cuatro (4) horas, sin interferencias ni fallas técnicas. | 2 | \$ 1.500.000 | \$ 3.000.000 |
| 8 | Servicio de alimentación | UNIDAD | Almuerzo que consta de una bandeja compuesta por porción de arroz blanco (200gr), porción de frijoles (150gr) o porción de sopa (150 gr), porción de carne de res, carne de cerdo o pollo (200gr), huevo cocido o frito (1 unidad), porción de plátano maduro (80gr), jugo de cosecha (150 ml). Empacado y con utensilios para que las personas puedan hacer el ejercicio de alimentación. | 23 | \$ 28.000 | \$ 644.000 |
| VALOR TOTAL ADICIÓN | | | | | | \$ 16.084.000 |

13. En el mismo sentido, bajo los principios de la contratación estatal es importante señalar lo dispuesto en el párrafo primero de artículo 26 de la Ley 80 de 1933. "Artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato." Precepto al cual se le da cumplimiento por medio de la presente actuación administrativa

14. Que en consecuencia de lo expuesto en los numerales anteriores, la administración municipal a través de la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa encontró viable, conveniente y oportuno realizar la adición en recurso por valor de DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$16.084.000) y realizar la proroga por 15 días más a la ejecución contractual.

15. Por lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de realizar el otrosí, en aras de ampliar el alcance contractual y garantizar que el Municipio de Valdivia cumpla de manera satisfactoria con los objetivos estratégicos contemplados en el plan de desarrollo municipal y consolidando la recreación como pilar fundamental para el



progreso y bienestar colectivo.

16. Conforme a lo anterior se hace necesario solicitar lo siguiente:

SOLICITUD:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA – ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO,

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe desarrollar en su totalidad las actividades que se detallan en la siguiente ficha técnica:

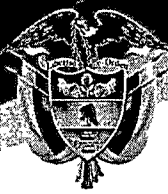
| Ítems | Descripción | Unidad De Medida | Patrones De Desempeño Mínimos | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|-------|--|------------------|--|----------|----------------|--------------|
| 1 | SERVICIO DE ALQUILER JUEGOS LÚDICO-RECREATIVOS | SERVICIO | Servicio de alquiler de juegos inflables y recreativos, consistente en dos (2) inflables infantiles de 3 m x 2,10 m x 1,70 m de alto, aptos para niños de 6 meses a 5 años, con capacidad para 10 niños simultáneamente; un (1) inflable de 11 m de largo x 6 m de ancho x 7 m de alto, apto para todas las edades, con capacidad para 15 niños simultáneamente; y un (1) trampolín de 4,20 m de ancho x 2,80 m de alto, con capacidad para 3 a 6 niños simultáneamente, por un tiempo de uso entre 3 y 4 horas, incluyendo el transporte de los equipos, así como el personal logístico y operativo necesario para el montaje, supervisión y desmontaje, garantizando condiciones de seguridad y el adecuado desarrollo de la actividad recreativa. | 2 | \$ 4.900.000 | \$ 9.800.000 |
| 2 | SERVICIO DE ALQUILER JUEGOS LÚDICO-RECREATIVOS | SERVICIO | Servicio de alquiler de juegos inflables y recreativos, consistente en un (1) inflable de 4 m de largo x 4 m de ancho x 3 m de alto, apto para todas las edades, con capacidad para 15 niños simultáneamente; y un (1) trampolín de 4,20 m de ancho x 2,80 m de alto, con capacidad para 3 a 6 niños simultáneamente, por un tiempo de uso entre 3 y 4 horas, incluyendo el transporte de los equipos, así | 2 | \$ 2.705.000 | \$ 5.410.000 |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT. 890.981.106-1



| | | | | | | |
|---|------------------------|----------|--|----|--------------|---------------|
| | | | como el personal logístico y operativo necesario para el montaje, supervisión y desmontaje, garantizando condiciones de seguridad y el adecuado desarrollo de la actividad recreativa. | | | |
| 3 | SERVICIO DE TRANSPORTE | SERVICIO | Prestación del servicio de transporte ida y regreso por persona para los empleados de la Alcaldía Municipal, durante la jornada programada, desde el casco urbano hasta la vereda Km 15 y su respectivo retorno, utilizando las rutas disponibles y medios de transporte de tracción mecánica o, cuando las condiciones del territorio lo requieran, transporte de tracción animal (mular), reconociendo cada servicio prestado por el traslado completo (ida y regreso) de una (1) persona, garantizando condiciones de acceso, equidad territorial y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales | 24 | \$ 70.000 | \$ 1.680.000 |
| 4 | SERVICIO DE ANIMADOR | SERVICIO | Prestación del servicio de animador a todo costo, incluyendo materiales, insumos y elementos necesarios para la realización de actividades recreativas, lúdicas y pedagógicas dirigidas a niños y niñas, en el marco de la celebración del Día del Niño, garantizando el adecuado desarrollo de la jornada y la participación activa de los asistentes. | 4 | \$ 2.500.000 | \$ 10.000.000 |
| 5 | SERVICIO DE ASEO | SERVICIO | Prestación del servicio de aseo, consistente en la limpieza, orden y disposición adecuada de residuos antes, durante y después de las actividades programadas, garantizando condiciones óptimas de higiene y salubridad en los espacios utilizados. | 4 | \$ 350.000 | \$ 1.400.000 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT. 890.981.106-1



| | | | | | | |
|---|--------------------------|----------|--|------|--------------|---------------|
| 6 | Servicio de decoración | SERVICIO | Prestación del servicio de decoración para el Día de la Niñez, que incluye el diseño, suministro, instalación y desmontaje de elementos decorativos alusivos a la celebración, garantizando la ambientación adecuada de los espacios y un entorno lúdico y atractivo para los niños y niñas. | 4 | \$ 350.000 | \$ 1.400.000 |
| 7 | SERVICIO DE REFRIGERIO | SERVICIO | Servicio de refrigerio. Refrigerio infantil que consiste en un jugo de fruta natural en envase tetrapack de 200 ml de distintos sabores; una galleta tipo wafer con crema de 12 gr; snack de maíz pira tipo crispeta de 20 gr; un dulce tipo bombom envuelto individualmente de 17 gr. Cada kit deberá estar debidamente empacado en bolsa biodegradable y entregado en el sitio del taller a cada uno de los niños asistentes. | 2500 | \$ 5.000 | \$ 12.500.000 |
| 8 | servicio de sonido | SERVICIO | Prestación del servicio de alquiler de un sistema de sonido profesional con una potencia mínima de tres mil (3.000) watts, que incluya consola, micrófonos, monitores, retornos, cableado completo y operador técnico especializado. El sistema deberá garantizar una adecuada cobertura para un público aproximado de doscientas (200) personas en espacio abierto, asegurando calidad de audio, estabilidad operativa y funcionamiento continuo durante una jornada mínima de cuatro (4) horas, sin interferencias ni fallas técnicas. | 4 | \$ 1.500.000 | \$ 6.000.000 |
| 9 | Servicio de alimentación | SERVICIO | Almuerzo que consta de una bandeja compuesta por porción de arroz blanco (200gr), porción de frijoles (150gr) o porción de sopa (150 gr), porción de carne de res, carne de cerdo o pollo (200gr), huevo cocido o frito (1 unidad), porción de plátano maduro (80gr), jugo de cosecha (150 ml). Empacado | 23 | \$ 28.000 | \$ 644.000 |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT. 890.981.106-1



| | | | | | |
|--|--|---|--|--|------------------|
| | | y con utensilios para que las personas puedan hacer el ejercicio de alimentación. | | | |
| | | | | | \$ 48.834.000 |

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: DE TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL M/L (\$32.750.000) a CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$48.834.000) teniendo en cuenta la adición de DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$16.084.000) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 00263 del 24 de abril de 2026. Forma de pago: el MUNICIPIO le cancelará al contratista de la siguiente manera: El pago se realizará por actividades efectivamente ejecutadas, lo cual implica que cada componente del servicio será cancelado según avances de las actividades plasmadas según su ejecución y verificado su cumplimiento a satisfacción, conforme a la revisión y aprobación por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
- Informe de actividades realizadas, anexando con el mismo los soportes y evidencias.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.
- certificación de cumplimiento expedida por el secretario de Gobierno y Gestión Administrativa
- Los demás documentos que se consideren necesarios por parte de la entidad

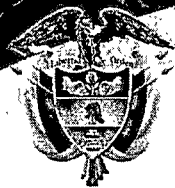
CLAUSULA TERCERA: Modificar la cláusula SEPTIMA. PLAZO: Prorrogar el plazo del contrato por QUINCE (15) DÍAS más, contados a partir de la fecha de terminación inicial del contrato, es decir, el veinticinco (25) de abril de 2026, estableciendo como fecha final para la ejecución contractual el día nueve (9) de mayo de 2026, para un plazo total de veintitrés (23) días.

CLÁUSULAS ANTERIORES: Las modificaciones que se estipulan en el presente otrosí no constituyen novación al contrato principal, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el municipio de Valdivia (Antioquia), a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,


GERSON ARLEY GIL CAÑAS
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa



OTROSI NRO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A
LA GESTIÓN NRO. PS-062-2026

| | | | |
|-----------------------------------|---|----------------------|-------------------|
| CONTRATO NÚMERO: | PS-062-2026 | CÓDIGO PRESUPUESTAL: | CDP 00136 y 00263 |
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: | 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. | | |
| ENTIDAD CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA NIT. 890.981.106-1 | | |
| REPRESENTANTE LEGAL: | CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR C.C 1.045.078.746 | | |
| CONTRATISTA: | CORPORACION PARA LA INNOVACION EDUCATIVA Y LA COMERCIALIZACIÓN RESPONSABLE - CIECORE NIT: 901.812.027-1 | | |
| OBJETO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICO RECREATIVAS CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA | | |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$32.750.000) | | |
| VALOR ADICIÓN NRO.001 | DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$16.084.000) | | |
| VALOR DEL CONTRATO ACTUALIZADO | CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$48.834.000) | | |
| PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: | OCHO (08) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO | | |
| PRORROGA 01: | QUINCE (15) DÍAS | | |
| PLAZO ACTUALIZADO: | VEINTITRES (23) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO | | |
| FECHA DEL CONTRATO: | TREINTA (30) DE ENERO DE 2026 | | |
| FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: | DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2026 | | |
| FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA: | NUEVE (9) DE MAYO DE 2026 | | |

Entre los suscritos a saber **CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.045.078.746 de Valdivia, en su calidad de alcalde del municipio de Valdivia (Ant), facultado para contratar por el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, de otra parte **YURANI OSORIO ESTRADA** representante legal de la **CORPORACION PARA LA INNOVACION EDUCATIVA Y LA COMERCIALIZACIÓN RESPONSABLE - CIECORE**, identificada con Nit 901.812.027-1, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**; han convenido celebrar el presente otrosí No. 001 con la finalidad de realizar adición y prorroga al Contrato número **PS-062-2026**. Previa las consideraciones que se enuncian a continuación:

CONSIDERACIONES

- 1) Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las



entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

2) Que la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

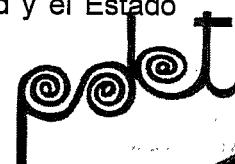
3) Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso lo siguiente respecto de la modificación del contrato estatal:

2.1.1 Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009

4) Que La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"

5) Que la contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

6) En Colombia, la Ley 724 de 2001 institucionalizó la celebración del Día Nacional de la Niñez y la Recreación, reconociendo la importancia de consolidar, desde la familia, la sociedad civil y el Estado, el ejercicio lúdico de los derechos de los niños y niñas, propiciando su desarrollo integral. Dicha ley establece que esta celebración se realizará el último sábado del mes de abril de cada año, con el propósito de rendir homenaje a la niñez colombiana y sensibilizar a la familia, la sociedad y el Estado



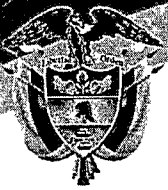


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT. 890.981.106-1



sobre su obligación de asistir, proteger y garantizar el desarrollo armónico e integral de los niños y niñas.

- 7) Que el día treinta (30) de enero de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico Nro. **PS-062-2026** cuyo objeto contractual es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICO RECREATIVAS CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA.”**
- 8) Que al momento de la revisión de la ficha técnica y los estudios previos, se evidenció la necesidad de ajustar algunos ítem de la ficha técnica, teniendo en cuenta que inicialmente se contempló únicamente la realización de las actividades culturales y lúdico recreativas con ocasión de la celebración del día del niño se proyectó en dos lugares del Municipio (cabecera municipal y corregimiento Puerto Valdivia) y se hace necesario incluir otras poblaciones rurales del territorio en otros dos lugares, Vereda el Quince y el Corregimiento Raudal dado que allí también se logran reunir diferentes veredas denominadas núcleos veredales.
- 9) Que, por lo anterior, Se hace necesario ajustar la información consignada en la ficha técnica del contrato a los siguientes ítems:
 - Servicio de alquiler de juegos lúdico-recreativos. Lo anterior obedece a la inclusión de dos (2) nuevas veredas dentro de la programación institucional, en las cuales se tiene previsto desarrollar actividades comunitarias y recreativas orientadas a la población infantil y juvenil. En ese sentido, la cantidad inicialmente proyectada resulta insuficiente para cubrir la totalidad de los eventos programados, por lo que se requiere su ampliación con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las metas establecidas. Esta modificación permitirá asegurar la disponibilidad oportuna de los elementos lúdico-recreativos en cada una de las jornadas, evitando afectaciones en la logística, la calidad del servicio y la participación de la comunidad beneficiaria.
 - Servicio de transporte, con el fin de garantizar el adecuado desplazamiento hacia dos (2) veredas adicionales del municipio donde se tiene prevista la realización de próximos eventos institucionales. La cantidad inicialmente establecida en el contrato fue proyectada con base en una programación preliminar que no contemplaba la inclusión de estos nuevos puntos de atención. En consecuencia, el número de servicios de transporte resulta insuficiente para cubrir la totalidad de los desplazamientos requeridos, lo que hace indispensable su ampliación para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.
 - Servicio de animador, debido a la inclusión de dos (2) nuevas veredas dentro de la programación institucional en las cuales se desarrollarán próximos eventos comunitarios. La planeación inicial del contrato contempló un número determinado de presentaciones y jornadas de acompañamiento, acorde con los eventos programados en ese momento. No obstante, con la ampliación de la cobertura territorial y la incorporación de estos nuevos espacios de intervención, el servicio contratado resulta insuficiente para atender de manera integral la totalidad de las actividades previstas, lo que hace indispensable modificar la cantidad del servicio de animador.
 - Servicio de aseo, en razón a la inclusión de dos (2) nuevas veredas dentro de la programación institucional, donde se llevarán a cabo los próximos eventos. La proyección inicial del contrato fue definida con base en un número determinado de jornadas y lugares de intervención; sin embargo, al ampliarse la cobertura hacia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT. 890.981.106-1



estos nuevos territorios, el servicio de aseo contratado resulta insuficiente para garantizar el adecuado acompañamiento en la totalidad de las actividades programadas. Por tal motivo, se requiere modificar la cantidad del servicio, a fin de asegurar condiciones óptimas de higiene, salubridad y manejo de residuos durante el desarrollo de los eventos.

- Servicio de decoración, debido a la inclusión de dos (2) nuevas veredas dentro de la programación institucional, en las cuales se desarrollarán los próximos eventos comunitarios. La estimación inicial del contrato fue realizada con base en una programación previamente definida; no obstante, al ampliarse la cobertura hacia estos nuevos territorios, la cantidad del servicio de decoración resulta insuficiente para atender de manera integral la totalidad de las actividades previstas. En consecuencia, se hace indispensable modificar dicho ítem, a fin de garantizar el adecuado acondicionamiento de los espacios donde se llevarán a cabo los eventos.
 - Sonido, en razón a la inclusión de dos (2) nuevas veredas dentro de la programación institucional, en las cuales se desarrollarán los próximos eventos comunitarios. La proyección inicial del contrato fue definida con base en una programación previamente establecida; sin embargo, al ampliarse la cobertura territorial hacia estos nuevos puntos de intervención, la cantidad del servicio de sonido contratada resulta insuficiente para atender de manera integral la totalidad de las actividades previstas. En consecuencia, se hace indispensable modificar dicho ítem, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio en cada uno de los eventos programados.
 - Suministro de alimentación para el personal de apoyo y colaboradores que participan en el desarrollo de las actividades, en razón a la inclusión de dos (2) nuevas veredas dentro de la programación institucional, donde se llevarán a cabo los próximos eventos. La planeación inicial del contrato no contempló este componente de manera suficiente, dado que la cobertura y duración de las jornadas fueron ampliadas durante la ejecución contractual. En ese sentido, la presencia del personal en territorio, en jornadas continuas y en zonas rurales con limitaciones de acceso a servicios de alimentación, hace necesario garantizar condiciones mínimas de bienestar que permitan el adecuado desempeño de sus funciones.
- 10) La inclusión de este ítem permitirá asegurar que los colaboradores cuenten con alimentación durante el desarrollo de los eventos, lo cual contribuye directamente a mantener niveles adecuados de energía, concentración y disposición para la ejecución de sus actividades. Asimismo, favorece la eficiencia operativa, evita interrupciones en la prestación del servicio y garantiza la continuidad de las jornadas programadas
- 11) Por lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de realizar el otrosí, en aras de ampliar el alcance contractual y garantizar que el Municipio de Valdivia cumpla de manera satisfactoria con los objetivos estratégicos contemplados en el plan de desarrollo municipal y consolidando la recreación como pilar fundamental para el progreso y bienestar colectivo.
- 12) Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$32.750.000), y mediante el presente otrosí se adicionará la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$16.084.000) los cuales serán distribuidos como se describe a continuación:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT. 890.981.106-1



| | | | | | | |
|---|--|----------|--|---|--------------|--------------|
| 1 | SERVICIO DE ALQUILER JUEGOS LÚDICO-RECREATIVOS | SERVICIO | Servicio de alquiler de juegos inflables y recreativos, consistente en un (1) inflable de 4 m de largo x 4 m de ancho x 3 m de alto, apto para todas las edades, con capacidad para 15 niños simultáneamente; y un (1) trampolín de 4,20 m de ancho x 2,80 m de alto, con capacidad para 3 a 6 niños simultáneamente, por un tiempo de uso entre 3 y 4 horas, incluyendo el transporte de los equipos, así como el personal logístico y operativo necesario para el montaje, supervisión y desmontaje, garantizando condiciones de seguridad y el adecuado desarrollo de la actividad recreativa. | 2 | \$ 2.705.000 | \$ 5.410.000 |
| 2 | SERVICIO DE TRANSPORTE | SERVICIO | Prestación del servicio de transporte ida y regreso por persona para los empleados de la Alcaldía Municipal, durante la jornada programada, desde el casco urbano hasta la vereda Km 15 y su respectivo retorno, utilizando las rutas disponibles y medios de transporte de tracción mecánica o, cuando las condiciones del territorio lo requieran, transporte de tracción animal (mular), reconociendo cada servicio prestado por el traslado completo (ida y regreso) de una (1) persona, garantizando condiciones de acceso, equidad territorial y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales | 9 | \$ 70.000 | \$ 630.000 |
| 3 | SERVICIO DE ANIMADOR | SERVICIO | Prestación del servicio de animador a todo costo, incluyendo materiales, insumos y elementos necesarios para la realización de actividades recreativas, lúdicas y pedagógicas dirigidas a niños y niñas, en el marco de la celebración del Día del Niño, garantizando el adecuado desarrollo de la jornada y la participación activa de los asistentes. | 2 | \$ 2.500.000 | \$ 5.000.000 |
| 4 | SERVICIO DE ASEO | SERVICIO | Prestación del servicio de aseo, consistente en la limpieza, orden y disposición adecuada de residuos antes, durante y después de las actividades programadas, garantizando condiciones óptimas de higiene y salubridad en los espacios utilizados. | 2 | \$ 350.000 | \$ 700.000 |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
 NIT. 890.981.106-1

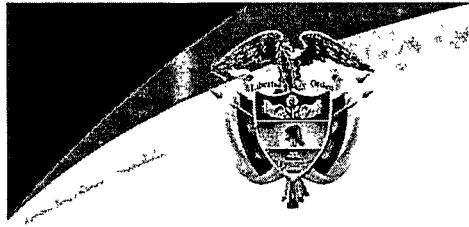


| | | | | | | | |
|----------------------------|--------------------------|----------|--|----|--------------|--------------|-------------------|
| 5 | Servicio de decoración | SERVICIO | Prestación del servicio de decoración para el Día de la Niñez, que incluye el diseño, suministro, instalación y desmontaje de elementos decorativos alusivos a la celebración, garantizando la ambientación adecuada de los espacios y un entorno lúdico y atractivo para los niños y niñas. | 2 | \$ 350.000 | \$ 700.000 | |
| 7 | servicio de sonido | SERVICIO | Prestación del servicio de alquiler de un sistema de sonido profesional con una potencia mínima de tres mil (3.000) watts, que incluya consola, micrófonos, monitores, retornos, cableado completo y operador técnico especializado. El sistema deberá garantizar una adecuada cobertura para un público aproximado de doscientas (200) personas en espacio abierto, asegurando calidad de audio, estabilidad operativa y funcionamiento continuo durante una jornada mínima de cuatro (4) horas, sin interferencias ni fallas técnicas. | 2 | \$ 1.500.000 | \$ 3.000.000 | |
| 8 | Servicio de alimentación | UNIDAD | Almuerzo que consta de una bandeja compuesta por porción de arroz blanco (200gr), porción de frijoles (150gr) o porción de sopa (150 gr), porción de carne de res, carne de cerdo o pollo (200gr), huevo cocido o frito (1 unidad), porción de plátano maduro (80gr), jugo de cosecha (150 ml). Empacado y con utensilios para que las personas puedan hacer el ejercicio de alimentación. | 23 | \$ 28.000 | \$ 644.000 | |
| VALOR TOTAL ADICIÓN | | | | | | \$ | 16.084.000 |

Que, con el ánimo de no afectar la realización y asistencia a dichos eventos, resulta pertinente adicionar el valor pactado, constatando que dicha adición no excede el 50% de la contratación de acuerdo como lo estipula el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que al tenor literal indica: "Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales", como se muestra a continuación:

| | |
|--|--------------|
| SMMLV 2026 | \$ 1.750.905 |
| VALOR DEL CONTRATO | \$32.750.000 |
| VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV | 18,70 |
| VALOR DE LA ADICIÓN | \$16.084.000 |
| VALOR DE LA ADICIÓN EN SMMLV | 9,19 |
| PORCENTAJE DE LA ADICIÓN | 49,11% |
| VALOR TOTAL CON ADICIÓN | \$48,834,000 |
| VALOR MÁXIMO PARA ADICIONAR AL CONTRATO | \$16,375,000 |
| Valor Máximo para adicionar al contrato en SMMLV | 9,35 |





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT. 890.981.106-1



En razon a lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MÓDIFICAR LA CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: Las actividades a desarrollar descritas en la ficha técnica quedaran de la siguiente manera:

| Ítems | Descripción | Unidad De Medida | Patrones De Desempeño Mínimos | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|-------|--|------------------|--|----------|----------------|--------------|
| 1 | SERVICIO DE ALQUILER JUEGOS LÚDICO-RECREATIVOS | SERVICIO | Servicio de alquiler de juegos inflables y recreativos, consistente en dos (2) inflables infantiles de 3 m x 2,10 m x 1,70 m de alto, aptos para niños de 6 meses a 5 años, con capacidad para 10 niños simultáneamente; un (1) inflable de 11 m de largo x 6 m de ancho x 7 m de alto, apto para todas las edades, con capacidad para 15 niños simultáneamente; y un (1) trampolín de 4,20 m de ancho x 2,80 m de alto, con capacidad para 3 a 6 niños simultáneamente, por un tiempo de uso entre 3 y 4 horas, incluyendo el transporte de los equipos, así como el personal logístico y operativo necesario para el montaje, supervisión y desmontaje, garantizando condiciones de seguridad y el adecuado desarrollo de la actividad recreativa. | 2 | \$ 4.900.000 | \$ 9.800.000 |
| 2 | SERVICIO DE ALQUILER JUEGOS LÚDICO-RECREATIVOS | SERVICIO | Servicio de alquiler de juegos inflables y recreativos, consistente en un (1) inflable de 4 m de largo x 4 m de ancho x 3 m de alto, apto para todas las edades, con capacidad para 15 niños simultáneamente; y un (1) trampolín de 4,20 m de ancho x 2,80 m de alto, con capacidad para 3 a 6 niños simultáneamente, por un tiempo de uso entre 3 y 4 horas, incluyendo el transporte de los equipos, así como el personal logístico y operativo necesario para el montaje, supervisión y desmontaje, garantizando condiciones de seguridad y el adecuado desarrollo de la actividad recreativa. | 2 | \$ 2.705.000 | \$ 5.410.000 |





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
 NIT. 890.981.106-1



| | | | | | | |
|---|------------------------|----------|--|------|--------------|---------------|
| 3 | SERVICIO DE TRANSPORTE | SERVICIO | Prestación del servicio de transporte ida y regreso por persona para los empleados de la Alcaldía Municipal, durante la jornada programada, desde el casco urbano hasta la vereda Km 15 y su respectivo retorno, utilizando las rutas disponibles y medios de transporte de tracción mecánica o, cuando las condiciones del territorio lo requieran, transporte de tracción animal (mular), reconociendo cada servicio prestado por el traslado completo (ida y regreso) de una (1) persona, garantizando condiciones de acceso, equidad territorial y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales | 24 | \$ 70.000 | \$ 1.680.000 |
| 4 | SERVICIO DE ANIMADOR | SERVICIO | Prestación del servicio de animador a todo costo, incluyendo materiales, insumos y elementos necesarios para la realización de actividades recreativas, lúdicas y pedagógicas dirigidas a niños y niñas, en el marco de la celebración del Día del Niño, garantizando el adecuado desarrollo de la jornada y la participación activa de los asistentes. | 4 | \$ 2.500.000 | \$ 10.000.000 |
| 5 | SERVICIO DE ASEO | SERVICIO | Prestación del servicio de aseo, consistente en la limpieza, orden y disposición adecuada de residuos antes, durante y después de las actividades programadas, garantizando condiciones óptimas de higiene y salubridad en los espacios utilizados. | 4 | \$ 350.000 | \$ 1.400.000 |
| 6 | Servicio de decoración | SERVICIO | Prestación del servicio de decoración para el Día de la Niñez, que incluye el diseño, suministro, instalación y desmontaje de elementos decorativos alusivos a la celebración, garantizando la ambientación adecuada de los espacios y un entorno lúdico y atractivo para los niños y niñas. | 4 | \$ 350.000 | \$ 1.400.000 |
| 7 | SERVICIO DE REFRIGERIO | SERVICIO | Servicio de refrigerio. Refrigerio infantil que consiste en un jugo de fruta natural en envase tetrapack de 200 ml de distintos sabores; una galleta tipo wafer con crema de 12 gr; snack de maíz pira tipo crispeta de 20 gr; un dulce tipo bombom envuelto individualmente de 17 gr. Cada kit deberá estar debidamente empacado en bolsa biodegradable y entregado en el sitio del taller a cada uno de los | 2500 | \$ 5.000 | \$ 12.500.000 |





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
 NIT. 890.981.106-1



| | | | | | | |
|---|--------------------------|----------|--|----|--------------|---------------|
| | | | niños asistentes. | | | |
| 8 | servicio de sonido | SERVICIO | Prestación del servicio de alquiler de un sistema de sonido profesional con una potencia mínima de tres mil (3.000) watts, que incluya consola, micrófonos, monitores, retornos, cableado completo y operador técnico especializado. El sistema deberá garantizar una adecuada cobertura para un público aproximado de doscientas (200) personas en espacio abierto, asegurando calidad de audio, estabilidad operativa y funcionamiento continuo durante una jornada mínima de cuatro (4) horas, sin interferencias ni fallas técnicas. | 4 | \$ 1.500.000 | \$ 6.000.000 |
| 9 | Servicio de alimentación | SERVICIO | Almuerzo que consta de una bandeja compuesta por porción de arroz blanco (200gr), porción de frijoles (150gr) o porción de sopa (150 gr), porción de carne de res, carne de cerdo o pollo (200gr), huevo cocido o frito (1 unidad), porción de plátano maduro (80gr), jugo de cosecha (150 ml). Empacado y con utensilios para que las personas puedan hacer el ejercicio de alimentación. | 23 | \$ 28.000 | \$ 644.000 |
| | | | | | | \$ 48.834.000 |

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: DE TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL M/L (\$32.750.000) a CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$48.834.000) teniendo en cuenta la adición de **DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$16.084.000)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 00263 del 24 de abril de 2026. **Forma de pago:** el MUNICIPIO le cancelará al contratista de la siguiente manera: El pago se realizará por actividades efectivamente ejecutadas, lo cual implica que cada componente del servicio será cancelado según avances de las actividades plasmadas según su ejecución y verificado su cumplimiento a satisfacción, conforme a la revisión y aprobación por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
- Informe de actividades realizadas, anexando con el mismo los soportes y evidencias.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.
- certificación de cumplimiento expedida por el secretario de Gobierno y Gestión Administrativa
- Los demás documentos que se consideren necesarios por parte de la entidad





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT. 890.981.106-1



CLÁUSULA TERCERA: Modificar la cláusula SEPTIMA. PLAZO: Prorrogar el plazo del contrato por QUINCE (15) DÍAS más, contados a partir de la fecha de terminación inicial del contrato, es decir, el veinticinco (25) de abril de 2026, estableciendo como fecha final para la ejecución contractual el día nueve (9) de mayo de 2026, para un plazo total de veintitrés (23) días

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente otrosí Nro. 001 al contrato PS-062-2026 se perfecciona con la suscripción que del mismo efectúen las partes, la modificación de las garantías exigidas y la publicación en el SECOP.

CLÁUSULA QUINCE: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMOGÉNITAS: Todas las cláusulas y párrafos del Contrato inicial, que no sean afectadas por este acuerdo de voluntades, continúan vigentes.

Para constancia se firma en el municipio de Valdivia – Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.

CARLOS DANOBER MOLINA
BETANCUR
Alcalde
MUNICIPIO DE VALDIVIA

YURANI OSORIO E.
YURANI OSORIO ESTRADA
Representante Legal
"CIECORE"
CONTRATISTA

GERSON ARLEY GIL CAÑAS
Secretario de Gobierno y Gestión
Administrativa

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|--|------------------------------|---|-------|
| Proyectó | Amyl Milena Palacio Ceballos | Abogada Oficina de Contratación | |
| Revisó y Aprobó | Gerson Arley Gil Cañas | Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa | |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma. | | | |

